



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE AGOSTO DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a diez de agosto de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2017.

Expediente número 5108/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2017, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

LICENCIA DE UTILIZACIÓN DEL LOCAL DE PEÑA

Expediente número 5195/2017. Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2013, aprobó la Ordenanza reguladora de los locales de Peñas del municipio de Caspe, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de Aragón número 217, de 4 de noviembre de 2013.

Visto asimismo, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora de los locales de Peñas del municipio de Caspe, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de Aragón número 90, de 14 de mayo de 2015.

Vista la solicitud de autorización presentada por D^a. Rosa María Millán Ráfales para la preceptiva concesión de licencia de utilización de apertura como sede de Peña y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ordenanza reguladora.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia de utilización del local de Peña, a D^a. Rosa María Millán Ráfales, como representante de la Peña Apoteosis, sita en calle Fernando el Católico, número 14, con un aforo máximo permitido de 66 personas.

Se hace constar expresamente que de conformidad con lo

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

establecido en el artículo 3-5º y 4 de la ordenanza reguladora que la licencia concedida deberá estar disponible en todo momento en el local y exhibirse a la autoridad municipal cuando la requiera, y a disposición de los técnicos municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Policía Local para su conocimiento y efectos.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA

Expediente número 5303/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para **“Reparaciones necesarias por actos vandálicos en los baños del Parque José A. Labordeta”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 10 de agosto de 2017, con un presupuesto de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (1.165) y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (244,65) de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para **“Reparaciones necesarias por actos vandálicos en los baños del Parque José A. Labordeta”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 10 de agosto de 2017, con un presupuesto de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (1.165) y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (244,65) de I.V.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1710/2100020 “Reparación y mantenimiento. Parques y jardines” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS

Expediente número 4015/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las obras **“Adecuación de zona de juegos en el exterior del Centro Municipal de Tiempo Libre”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 25 de julio 2017, por un importe total de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.721,34).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las obras **“Adecuación de zona de juegos en el exterior del Centro Municipal de Tiempo Libre”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 25 de julio 2017, por un importe total de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.721,34).



Ayuntamiento de Caspe

2.- Aprobar la factura número 16, de fecha 25 de julio de 2017, presentada por Construcciones Compromiso S.C., por un importe de 8.721,34 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).

Se da cuenta de certificación y liquidación de las mejoras realizadas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de las obras de **“Adecuación de zona de juegos en el exterior del Centro Municipal de Tiempo Libre”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, con fecha 25 de julio de 2017, consistentes en colocación de juego de muelle individual valorado en 300 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la certificación y liquidación de las mejoras realizadas en las obras de “Adecuación de zona de juegos en el exterior del Centro Municipal de Tiempo Libre”.

Expediente número 7780/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las obras **“Derribo de edificaciones anexas al Convento de Franciscanos”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 27 de julio 2017, por un importe total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.999,72).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las obras **“Derribo de edificaciones anexas al Convento de Franciscanos”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 27 de julio 2017, por un importe total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.999,72).

2.- Aprobar la factura número A-17/16, de fecha 27 de julio de 2017, presentada por Construcciones Camón Gallego S.L., por un importe de 29.999,72 euros.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 5030/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

mantenimiento del vehículo Fiat Ducato destinado al servicio de Policía Local, por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (499,44) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5100/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **José Manuel García Ortín**, relativo al suministro de materiales con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (185,86) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por José Manuel García Ortín.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5101/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Olona Caspe, S.L.**, relativo al suministro de materiales con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (549,61) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Olona Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5102/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Suministros Guallar, S.L.**, relativo al suministro de materiales con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (795,51) I.V.A. incluido.

Por mayoría, con la abstención de D^a. Pilar Mustieles Aranda, se

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Suministros Guallar, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5121/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de mantenimiento de la furgoneta Volkswagen matricula Z-6737-AX, destinada al servicio de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de DOSCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (208,23) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5111/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Alfonso Cortés Guiu (Muebles Macor)**, relativo al suministro de 4 banquetas con destino a la ermita Santa María de Horta, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (468) I.V.A. incluido.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Alfonso Cortés Guiu (Muebles Macor).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/6250800 "Mobiliario diverso dependencias municipales", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5192/2016. Se da cuenta de propuesta presentada por el Sr. Técnico Agrícola para destinar premios en metálico para los tres primeros clasificados de la prueba de arada dentro de los actos programados en las Fiestas Patronales de San Roque 2017 "Día de la Labranza", por importe: para el primer premio de 150 euros, el segundo de 100 euros y el tercero de 50 euros. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Técnico Agrícola, notificándole que deberá presentar documentación acreditativa de la relación de premiados.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5258/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Desatascos y Limpiezas Antonio Landa S.L.U.**, para el alquiler de un sanitario portátil, durante los días de celebración de las fiestas patronales agosto 2017, por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS (187) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Desatascos y Limpiezas Antonio Landa S.L.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5228/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Olona Caspe S.L.**, para el suministro de materiales con destino a los trabajos de pintura del Colegio "Compromiso de Caspe", por importe de 480,67 euros y de los vestuarios de la Piscina Climatizada, por un importe de 692,72 euros; lo que supone un importe total de MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.173,39) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de agosto de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Olona Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto por importe de 480,67 euros con cargo a la partida 3230/2120011 "Reparación y mantenimiento Colegio Compromiso", por importe de 692,72 euros con cargo a la partida 3420/2120050 "Reparación y mantenimiento. Piscinas municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 5070/2017. Se da cuenta de informe presentado por el Sr. Trabajador Social, de fecha 1 de agosto de 2017, proponiendo la exención de la cuota para el curso 2017/2018 en el Centro Municipal de Tiempo Libre de las tres menores que se detallan. Visto lo establecido en el artículo 6-3º de la Ordenanza fiscal número 38 reguladora de la tasa por prestación del servicio de Aulas de Tiempo Libre y actividades de Tiempo Libre en verano. Por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Caspe

1.- Conceder las exenciones propuestas por el Sr. Trabajador Social de la cuota del Centro Municipal de Tiempo Libre, de las menores que se detallan y para el curso 2017/2018.

Expediente número 7337/2016. Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, por el que se acuerda el inicio del expediente para la cancelación o retirada temporal de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas y conceder a D. Antonio Giménez Amaya, titular de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas número 55, un plazo de diez días para la presentación de las alegaciones que estime oportunas, dando traslado del atestado de la Policía Local de Zaragoza y del informe emitido por el Sr. Trabajador Social.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Giménez Amaya, número de registro de entrada 4531, de 28 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 8 de agosto de 2017, a las alegaciones presentadas, en el que se detalla que las mismas confirman el mal uso de la tarjeta de estacionamiento, por el uso de una fotocopia según se detalla en el atestado de la Policía Local de Zaragoza, manteniendo lo ya informado con fecha 20 de junio de 2017, en el que se señala el incumplimiento de lo establecido en el párrafo a) del artículo 8 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y la utilización fraudulenta de la misma, ya que presentó en su día solicitud de duplicado de su tarjeta por extravío y ha estado usando copia de la antigua tarjeta y no el original de la nueva y proponiendo la cancelación de la tarjeta, debiendo hacer entrada de las dos tarjetas emitidas con el número de licencia 55.

Visto lo establecido en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, en especial su artículo 8, que regula las obligaciones del titular de la tarjeta:

*“b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, **siempre con el documento original**, de forma que resulte claramente visible”.*

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Desestimar las alegaciones efectuadas por D. Antonio Giménez Amaya en los términos que se argumentan en el informe suscrito por el Sr. Trabajador Social de fecha 8 de agosto de 2017 que sirve de motivación al presente acuerdo, y en consecuencia, aprobar la cancelación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad concedida a D. Antonio Giménez Amaya, al número de licencia 55, por la comisión de falta grave, debiendo hacer entrada de las dos tarjetas emitidas.

III.- SERVICIOS.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y TRIBUNAS

Expediente número 2419/2017. Vista las instancias presentadas para la instalación en la vía pública de veladores, que seguidamente se detallan:

1.- D^a. Marinela Croitoru, Pizzería Lemamax, 10 veladores en avenida Chiprana, número 14

2.- D^a. María Luisa Herrero Poblador, Bar La Bodeguita, 2 veladores en avenida Joaquín Costa, número 17.

3.- D. Jesús Lara Priego, Bar Xtreme, 2 veladores en Polígono Los Arcos-Adidas, carretera Alcañiz, s/n.

4.- D. Miguel Ángel Fillola Badía, Bar Polo, la ampliación de 13 veladores en plaza De España, durante los días de celebración de las Fiestas Patronales 2017.

5.- D. Raja Arshad Mehmood, Kebab Caspe, 3 veladores en plaza España, ampliación de los 9 veladores ya concedidos por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017.

6.- D. Mohammad Anwar, Bar Kebab Aragón, 4 veladores en calle Gumá, número 27.

7.- D^a. María Urgell Rull, Bar Piazza, 15 veladores en plaza de España, con la ampliación de otros 15 durante los días de celebración de las Fiestas Patronales 2017.

8.- D. Antonio Bondía Sauras, Bar Maravilla, 6 veladores en plaza Soberanía Nacional, 1.

9.- D^a. María del Pilar Sanz Franco, La Crepería, 12 veladores en plaza de España, con la ampliación de otros 15 durante los días de celebración de las Fiestas Patronales 2017.



Ayuntamiento de Caspe

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 17 de julio y 8 y 10 de agosto de 2017.

Considerando lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores en Caspe, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016 y publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 8 de junio de 2016.

Visto que el artículo 6 de la citada Ordenanza regula las condiciones de ubicación y el artículo 8 el horario de ejercicio.

Visto asimismo que el artículo 12 regula el periodo de ocupación comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, estableciendo asimismo que se podrán conceder para el periodo estival, debiendo solicitar de forma independiente los veladores necesarios a instalar durante las fiestas patronales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar para la instalación de veladores hasta el día 31 de diciembre de 2017, a los solicitantes, en el número, ubicación y con las condiciones que se señalan en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que forma parte del presente acuerdo y cuya copia se adjuntará a cada uno de los solicitantes, debiendo respetar la señalización para su colocación que se establezca por el Servicio de Policía Local:

A D^a. Marinela Croitoru, Pizzería Lemamax, 10 veladores en avenida Chiprana, número 14

A D^a. María Luisa Herrero Poblador, Bar La Bodeguita, 2 veladores en avenida Joaquín Costa, número 17.

A D. Jesús Lara Priego, Bar Xtreme, 2 veladores en Polígono Los Arcos-Adidas, carretera Alcañiz, s/n.

A D. Miguel Ángel Fillola Badía, Bar Polo, la ampliación de 13 veladores en plaza De España, durante los días de celebración de las Fiestas Patronales 2017.

A D. Raja Arshad Mehmood, Kebab Caspe, 3 veladores en plaza España, ampliación de los 9 veladores ya concedidos por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017.

A D. Mohammad Anwar, Bar Kebab Aragón, 4 veladores en calle Gumá, número 27.

A D^a. María Urgell Rull, Bar Piazza, 15 veladores en plaza de España,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

con la ampliación de otros 15 durante los días de celebración de las Fiestas Patronales 2017.

A D. Antonio Bondía Sauras, Bar Maravilla, 6 veladores en plaza Soberanía Nacional, 1.

A D^a. María del Pilar Sanz Franco, La Crepería, 12 veladores en plaza de España, con la ampliación de otros 15 durante los días de celebración de las Fiestas Patronales 2017.

2.- Notificar asimismo a los interesados que el horario para la citada ocupación con mesas y sillas, será de domingo a jueves hasta las 00,30 horas y los viernes, sábados y víspera de días festivos hasta las 2,30 horas.

Cumplido el horario máximo de cierre, los establecimientos dispondrán de un máximo de media hora más para el desalojo de la clientela. En ese tiempo no se admitirán nuevos clientes ni se servirán nuevas consumiciones. Finalizado ese periodo de tiempo, el mobiliario deberá estar completamente recogido (artículo 8 del citado texto legal).

3.- Se notifique el presente acuerdo a los Servicios de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS

Expediente número 3725/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Manuel Conte Lorente, en representación y como Presidente de la Sociedad de Cazadores de Caspe,** solicitando el fraccionamiento de pago del canon del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza, adjudicado por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008 y que fue modificado en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal de fecha 25 de julio de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 8 de agosto de 2017, en el que se señala que la deuda es aplazable, no existiendo un plazo máximo para la concesión, concluyendo que el fraccionamiento no debería concederse por un plazo superior a cuatro años (plazo de prescripción del derecho de cobro) y que de conformidad con lo establecido en los artículos 82 del Ley General Tributaria y 45 del Reglamento General de Recaudación, la solicitud de garantía por parte de esta Administración es obligatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por la Sociedad de Cazadores de Caspe, fraccionándose el pago de los recibos correspondientes al canon del

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

aprovechamiento cinegético del Coto de Caza, por un importe total de 35.700,51 euros, más el interés de demora, en ocho plazos que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente.

IV.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 7644/2015. Vista la solicitud de licencia ambiental para la “regularización jurídico administrativa de explotación avícola sita en las parcelas 225 y 216 del polígono 36 del término municipal de Caspe”, instada por D. Antonio Poblador Sancho actuando en nombre y representación de la Sociedad Civil AGROPECUARIA POBLADOR, conforme al Proyecto de regularización de la actividad suscrito por D. Juan Jesús Sánchez Vallejo, Ingeniero técnico agrícola, visado en fecha de 9 de diciembre de 2015.

Considerando que previa la tramitación oportuna, informe de los Servicios veterinarios oficiales, del Arquitecto Municipal, información pública y audiencia a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, en fecha de 23 de noviembre de 2016 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local por el que se procedía a la desestimación de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, dado que las mismas se basaban en el incumplimiento de las explotaciones a las distancias circunstancia esta, precisamente, motivo de la declaración de actividad a precario que se proponía, y se informaba favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, proponiendo la calificación como explotación ganadera administrativamente a precario para la actividad avícola en las parcelas 225 y 216 del polígono 36 instada por D. Antonio Poblador Sancho por el plazo de tiempo que reste al solicitante para su jubilación y, en todo caso, 10 años desde la solicitud de regularización por cuanto la instalación no cumple con la totalidad de requisitos urbanísticos municipales así como los exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Considerando que a los efectos de la capacidad solicitada de 220.000 plazas y advertidas las circunstancias acreditadas en el expediente, la misma vendría determinada por lo reseñado, en su caso, por el Servicio Provincial de Zaragoza al respecto de la capacidad que venía desarrollándose en la instalación del mismo modo que la titularidad de la misma que, caso de autorizarse a favor de Agropecuaria Poblador S.C, en los términos ya comunicados, quedaría limitada temporalmente hasta los 10 años.

Considerando que en fecha de 24 de julio de 2017 ha tenido entrada en Registro municipal acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de INAGA de fecha 17 de julio de 2017 emitido en el expediente de referencia y que califica la actividad como molesta, nociva e insalubre por riesgo de



Ayuntamiento de Caspe

enfermedades infecto contagiosas y olores condicionando el otorgamiento de la licencia ambiental en los términos que se señalarán, y en la que queda definida como capacidad de la explotación la de 220.000 broilers y como titularidad la de AGROPECUARIA POBLADOR S.C.

Considerando que en fecha de 7 de agosto de 2017 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia ambiental tramitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AGROPECUARIA POBLADOR S.C. licencia ambiental de actividad clasificada para "regularización jurídico administrativa de explotación avícola de producción de carne con capacidad para 220.000 broilers" en las parcelas 225 y 216 del polígono 36 del término municipal de Caspe conforme al Proyecto de regularización de la actividad suscrito por D. Juan Jesús Sánchez Vallejo, Ingeniero técnico agrícola, visado en fecha de 9 de diciembre de 2015 y los anexos acompañados durante la tramitación del expediente ante INAGA y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 17 de julio de 2017, y en concreto:

-La explotación quedará declarada administrativamente en precario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 5 b) de las Disposición Transitoria Primera del Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas por incumplimiento de las distancias a núcleo de población (menos de 1000 metros a Caspe) y a explotación de la misma especie (500 metros).

-Deberá solicitarse en el plazo de un mes desde la concesión de la licencia ambiental clasificada, la inscripción en el Registro de Actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera previsto en el artículo 13.2 de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, ante INAGA como actividad incluida en el Real Decreto 100/2011 de 28 de enero, y acompañar dicha solicitud o autorización junto a la documentación para la concesión de la licencia de inicio de la actividad.

-Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos 18 02 02* y 18 02 05* se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo autorizado será de 6 meses. El resto de residuos originados en la actividad también deberá ser gestionado conforme a sus características.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

-Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

-Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

-Además se aplicará el Real Decreto 1528/2012 de 8 de noviembre por el que se establecen normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de la explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación transitoria o excepcional y siempre que cuente con justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

-En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor, no pudiéndose utilizar para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad admisible de nitrógeno del suelo. Así mismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Orden de 10 de septiembre de 2013 del Consejero de Agricultura.

-En el ámbito de esta licencia de actividad ambiental no se encuentra comprendida el depósito de gas propano del proyecto presentado, por lo que en el caso de querer legalizar dicha instalación deberá solicitar ante el Ayuntamiento de Caspe la correspondiente modificación de la licencia de actividad clasificada.

Del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que en virtud del artículo 84 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón, será necesario girar la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que la actividad cumple con los requisitos exigidos en la presente licencia.

SEGUNDO. Declarar la explotación regularizada como “explotación ganadera administrativamente en precario” otorgando autorización para el ejercicio de la actividad por el plazo que reste a la jubilación del Sr. Antonio Poblador Sancho y que cómo máximo tendrá una vigencia de 10 años desde

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

la formulación de la solicitud de regularización, esto es, desde 14 de diciembre de 2015 y hasta 14 de diciembre de 2025, con las obligaciones que dicha declaración supone:

1ª. La actividad cesará en el plazo alternativo reseñado en esta autorización, esto es, o la jubilación del Sr. Poblador o el transcurso de 10 años.

2ª. La autorización no será transmisible a otro titular y la actividad cesará cuando el titular de la explotación declarada administrativamente en precario deje de ejercerla.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado y a los alegantes en el periodo de información pública del expediente, Sres. D. Domingo Guiral Catalán, Dña. Pilar Tomás Vela, Dña. María Pilar Serrano Jordán y Doña Encarnación Bel Sancho junto con los recursos pertinentes que procedan.

CUARTO. Recordar al solicitante que debe proceder, en los términos informados por Comisión de Calificación de INAGA, a llevar a cabo las actuaciones oportunas a los efectos de regularizar el depósito de de gas propano reseñado en el proyecto técnico visado en fecha de 9 de diciembre de 2015.

Expediente número 1801/2017. Se da cuenta del escrito presentado por D. Domingo Guiral Catalán, de fecha 4 de agosto de 2017, solicitando la paralización del expediente de licencia de actividad tramitado por D. José Miguel Borruey Zaporta, en representación de INFORCASPE, S.L., para "Aulario para escuela de hostelería-aula sociosanitaria", en calle Obispo García, número 16-18, conforme al proyecto técnico suscrito por el ingeniero civil D. Diego Camón Riol visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Aragón en fecha de 9 de junio de 2017, por incumplimiento del CTE de la chimenea dibujada en el plano 1-sección.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 7 de agosto de 2017, en el que se señala que:

"La sección existente, (ANEXO- PLANO Nº 1), de julio de 2017, según redacción de Don Diego Camón Riol, Ingeniero Civil, se corresponde con la caracterizada por Don Ignacio Chulilla Moya, Arquitecto Técnico, reflejada en el Expediente de Actividad correspondiente al Bar-Cafetería que precedió en el mismo local (nº Gestiona 841/2014) a la que ahora es objeto de tramitación y fue objeto de Informe el 19 de agosto de 2015, en relación al cumplimiento del CTE DB HS3 / Art. 3.2.1 (Pto. 4).- y 5).-, por tanto:

Considerando: Que en la documentación técnica remitida se incluía dicha sección y la Actividad fue calificada por INAGA, el 23 de febrero de 2016, sin reserva alguna en esta materia, no existe justificación para la paralización del Expediente, debiendo continuar con normalidad la

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

tramitación, sin perjuicio de las condiciones y prescripciones que en última instancia estimara oportuno imponer el Órgano Calificador”.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Rechazar la solicitud de paralización del expediente de licencia de actividad tramitado por D. José Miguel Borruey Zaporta, en representación de INFORCASPE, S.L., para “Aulario para escuela de hostelería-aula sociosanitaria”, en calle Obispo García, número 16-18, solicitada por D. Domingo Guiral Catalán, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 7 de agosto de 2017, que será remitido al interesado.

Segundo.- Notificar a D. Domingo Guiral Catalán que una vez conste el informe de calificación de la actividad por la Comisión Técnica esta Junta de Gobierno Local deberá pronunciarse sobre el otorgamiento de la licencia de actividad pretendida y, en su caso, de las medidas correctoras a adoptar, resolución que se le comunicará expresamente, en su condición de interesado en el expediente y frente a la cual podrá formular los recursos que a su Derecho convengan.

Expediente número 1801/2017. Con fecha de 9 de junio de 2017 se solicitó por D. José Miguel Borruey Zaporta, en representación de INFORCASPE, S.L., licencia de actividad para “Aulario para escuela de hostelería-aula sociosanitaria”, en calle Obispo García, número 16-18, conforme al proyecto técnico suscrito por el ingeniero civil D. Diego Camón Riol visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Aragón en fecha de 9 de junio de 2017.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Por unanimidad, se acuerda.

Único.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “APLICACIÓN DE PINTURA EN EL TEATRO GOYA”.

Expediente número 4952/2017. Mediante providencia de Alcaldía



Ayuntamiento de Caspe

de fecha 27 de julio de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **“Aplicación de pintura en el Teatro Goya”**.

Con fecha 27 de julio de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 27 de julio de 2017 se solicitaron ofertas a:

- Manuel Cirac Catalán, número de registro de salida 3126.
- Marpicolor, S.L., número de registro de salida 3127.
- Mandala S.C, número de registro de salida 3128.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Marco Antonio Galindo Landa, en nombre propio, número de registro de entrada 5419 de fecha 3 de agosto de 2017. La solicitud de oferta fue remitida a nombre de Mandala S.C.

- D. Fernando Galicia Franco, en representación de Marpicolor, S.L. número de registro de entrada 5438 de fecha 4 de agosto de 2017.

Con fecha 7 de agosto de 2017, se emitió informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que la oferta más ventajosa y que se ajusta a lo solicitado, es la presentada por Marco Antonio Galindo Landa.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2017, se emitió Informe-Propuesta por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el servicio de **“Aplicación de pintura en el Teatro Goya”**, mediante el procedimiento del contrato menor, con D. Marco Antonio Galindo Landa, por un importe de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (3.586) y SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (753,06) de I.V.A., y un plazo de ejecución de quince días, por ser la oferta más económica de las presentadas.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 3330/6090028“Cabinas de sonido Teatro Goya”,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “INSTALACIÓN DE CABINA DE SONIDO EN EL TEATRO GOYA”.

Expediente número 4952/2017. Mediante providencia de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “Instalación de cabina de sonido en el Teatro Goya”.

Con fecha 27 de julio de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 27 de julio de 2017 se solicitaron ofertas a:

- Industrias Bial, S.L., número de registro de salida 3123.
- BONAS 3, S.L., número de registro de salida 3124.
- Alucaspe, S.L., número de registro de salida 3125.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Industrias Bial S.L., número de registro de entrada 5310 de fecha 31 de julio de 2017

Con fecha 7 de agosto de 2017, se emitió informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que la oferta más ventajosa dado que es la única presentada y se ajusta a lo solicitado, es la presentada por Industrias Bial S.L.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2017, se emitió Informe-Propuesta por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1. Llevar a cabo el suministro de “**Instalación de cabina de sonido en el Teatro Goya**” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Industrias Bial S.L., por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.450) y MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.354,50) de I.V.A., y un plazo de ejecución de cinco días, por ser la única oferta presentada.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 3330/6090028 “Cabina de sonido Teatro Goya”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DE LA DENOMINADA FUENTE DE LOS CHORROS”.

Expediente número 5168/2017. Mediante providencia de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio para la redacción del proyecto técnico, estudio básico de seguridad y dirección de las obras de “**Restauración de la denominada Fuente de los Chorros**”, expresando su justificación.

Por el Sr. Interventor Accidental con la misma fecha se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Consta la presentación de presupuesto por Laguéns Arquitectos Asociados S.L.P., por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.476,14) y SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (729,98) de I.V.A.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2017, se emitió Informe-Propuesta de la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1. Llevar a cabo el servicio para la redacción del proyecto técnico, estudio básico de seguridad y dirección de las obras de **“Restauración de la denominada Fuente de los Chorros”**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Laguéns Arquitectos Asociados S.L.P., por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.476,14) y SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (729,98) de I.V.A., con un presupuesto total de las obras de 70.000 euros I.V.A. incluido, debiendo presentarse el citado proyecto en el plazo de un mes desde la notificación de la presente adjudicación.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 3360/6820001 “Rehabilitación Tobles en Fuente de los Chorros”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE ZONA VERDE COMO JARDÍN URBANO EN CALLE MEQUINENZA”.

Expediente número 5171/2017. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio para la redacción del proyecto técnico, estudio básico de seguridad y dirección de las obras de **“Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza”**, expresando su justificación.

Por el Sr. Interventor Accidental con la misma fecha se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Consta la presentación de presupuesto por D^a. Nuria Tomás Molinos, por importe de CUATRO MIL SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (4.006,13) y OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (841,29) de I.V.A.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2017, se emitió Informe-Propuesta de la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo



Ayuntamiento de Caspe

3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el servicio para la redacción del proyecto técnico, estudio básico de seguridad y dirección de las obras de **“Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza”**, mediante el procedimiento del contrato menor, con la contratista D^a. Nuria Tomás Molinos, por importe de CUATRO MIL SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (4.006,13) y OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (841,29) de I.V.A., con un presupuesto total de las obras de 80.083 euros I.V.A. incluido, debiendo presentarse el citado proyecto en el plazo de un mes desde la notificación de la presente adjudicación.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 1510/6190033 “Jardín urbano calle Mequinenza”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ESTACIÓN POTABILIZADORA PARA CASPE (ETAP), RED DE ALIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS SECUNDARIAS. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 2905/2017. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios para la redacción del **“Anteproyecto de Estación Potabilizadora para Caspe (ETAP), red de alimentación e infraestructuras secundarias”** así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 14 de julio de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación y, a la vista de la documentación presentada, acordó por unanimidad, rechazar la proposición presentada D. Albert Magriñà Girol en nombre y representación Dengvial, S.L., dado que no había presentado Memoria con detalle de los trabajos a realizar, no dándose cumplimiento por tanto lo establecido en la cláusula 7^a del pliego del pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, visto que la proposición presentada por Estproingar, S.L.P. pudiera ser considerada desproporcionada o anormal se le requirió para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento presentara la justificación establecida en el artículo 152 apartado 2^o del TRLCSP.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Con la misma fecha fue notificado el citado requerimiento con el número de registro de salida 2929 que fue recibido con fecha 19 de julio de 2017 finalizando el plazo de presentación de la documentación el día 24 de julio de 2017.

Con fecha 25 de julio de 2017 número de registro de entrada fue presentada por D. Rafael Martínez Lizanzu en nombre y representación de Estproingar, S.L.P., documentación de la justificación técnico-económica de la oferta presentada.

Se hace constar que se ha superado en un día el plazo para la presentación de la documentación y visto que únicamente se ha admitido una oferta, de conformidad con lo establecido el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto así cuando lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Asimismo, el artículo 52 del citado texto establece que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

Vistas y analizadas las justificaciones y precisiones presentadas por la empresa Estproingar, S.L.P., como licitador incurso en presunta oferta con valores anormales o desproporcionados, así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal informando favorablemente la toma en consideración de la oferta presentada, la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 9 de agosto de 2017, acordó por unanimidad, declarar formalmente producida la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en la presentación de la documentación por D. Rafael Martínez Lizanzu en nombre y representación de Estproingar, S.L.P. fuera del plazo de 3 días hábiles concedidos al efecto, considerando que dicha oferta no se halla incurso en valores anormales o desproporcionados, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación a D. Rafael Martínez Lizanzu en nombre y representación de Estproingar, S.L.P., única oferta presentada y que en consecuencia ha obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por D. Albert Magriñà Girol en nombre y representación Dengvial, S.L., dado que no ha presentado Memoria con detalle de los trabajos a realizar, no dándose cumplimiento por tanto a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas y atendiendo a lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2017.

SEGUNDO. Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en la presentación de la documentación por D. Rafael Martínez Lizanzu en nombre y representación de Estproingar, S.L.P., licitador presunto en oferta con valores anormales o desproporcionadas, fuera del plazo de 3 días hábiles concedidos al efecto y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos artículo 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acto administrativo anteriormente citado, con la motivación señalada en los antecedentes del presente acuerdo.

TERCERO. Considerar que de la documentación presentada y del informe técnico emitido se deriva que el contrato podrá ser realizado de forma satisfactoria, declarando en consecuencia que la oferta presentada por D. Rafael Martínez Lizanzu en nombre y representación de Estproingar, S.L.P., no se halla incurso en valores anormales o desproporcionados.

CUARTO. Clasificar la única proposición presentada atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación con fecha 9 de mayo de 2017, con el siguiente resultado:

1.- Proposición presentada por D. Rafael Martínez Lizanzu en nombre y representación de Estproingar, S.L.P., única proposición presentada y que ha obtenido en consecuencia la puntuación más alta 100 puntos, que ofrece un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000) y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150) de I.V.A. y un plazo de ejecución de cuatro meses (17 semanas).

QUINTO. Notificar y requerir a D. Rafael Martínez Lizanzu en nombre y representación de Estproingar, S.L.P., para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta Administración Local, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **750 euros**.



Ayuntamiento de Caspe

SEXTO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES BARRIO EL PLANO”

Expediente número 4430/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de “**Renovación de pavimentos e instalaciones en el barrio El Plano**”, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que, con fecha 19 de julio de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 164 y, con la misma fecha, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que, durante la licitación, se presentaron cuatro proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 10 de agosto de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 9 de agosto de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 10 de agosto de 2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 96,26 puntos, la presentada por D^a. Gema Romero García en nombre y representación de JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A. que ofrece un



Ayuntamiento de Caspe

importe de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (538.113,91) y CIENTO TRECE MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (113.003,92) de I.V.A., un plazo de ejecución de diez semanas, plazo de inicio de las obras 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, ampliación del plazo de garantía de un periodo adicional de tres años y mejoras consistentes en suministro de equipos mecánicos de elevación de contenedores y cabezas de vertido según descripción partidas 13.1 y 13.2 del proyecto técnico, pantalla de información ciudadana, según descripción del Anexo I y suministro de 30 bancos según la descripción de la partida 13.3. del proyecto técnico, con una valoración por importe de 72.666,05 euros I.V.A. excluido.

2.- Proposición que ha obtenido 63,41 puntos, la presentada por D. Raúl Lorca Moreno en nombre y representación de Aragonesa de Obras Civiles, S.L, que ofrece un importe de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (575.509,44) y CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (120.856,98) de I.V.A., un plazo de ejecución de diez semanas, plazo de inicio de las obras 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, ampliación del plazo de garantía de un periodo adicional de cinco meses adicionales y mejoras consistentes en suministro de dos ud. de plataforma hidráulica soterrada con la descripción que se detalla, incluyendo instalación, completamente terminada, con una valoración por importe de 26.000 euros I.V.A. excluido.

3.- Proposición que ha obtenido 43,43 puntos, la presentada por D. Philippe Robres en nombre y representación de Vialex Constructora Aragonesa S.L. que ofrece un importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (576.033,06) y CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (120.966,94) de I.V.A., un plazo de ejecución de once semanas, plazo de inicio de las obras 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, ampliación del plazo de garantía de un periodo adicional de cuatro años, no presentándose mejoras.

4.- Proposición que ha obtenido 23,11 puntos, la presentada por D. Francisco Lecha Aguilar en nombre y representación de Construcciones y Excavaciones LECHA, S.L., que ofrece un importe de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (574.793,56) y CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (120.706,65) de I.V.A., un plazo de ejecución de tres meses (doce semanas), plazo de inicio de las obras 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, ampliación del plazo de garantía de un periodo adicional de 12 meses, no presentándose mejoras.



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Notificar y requerir a D^a. Gema Romero García en nombre y representación de JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **26.905,70 euros**.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 5302/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 26 de julio y el 10 de agosto de 2017, por un importe total de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (28.280,51).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de agosto de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 26 de julio y el 10 de agosto de 2017.

Expediente número 5242/2017. Vistas las notificaciones remitidas por **el Instituto Aragonés del Agua**, relativas al "Impuestos sobre la contaminación de las aguas", números de registro de entrada 4128, 4129, 4130, 4131, 4132, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4156, 4157, 4158, 4159, correspondientes al primer trimestre de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 10 de agosto de 2017 y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de la misma fecha, informando favorablemente el pago de los recibos que se relacionan en el mismo, cuya cantidad asciende a 4.175,35 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de los recibos correspondientes al "Impuesto sobre la contaminación de las aguas" primer trimestre ejercicio 2017, relacionados en el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, cuya cantidad asciende a 4.175,35 euros.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".